

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Magisterio Fiscal Nacional es beneficiado anualmente con el pago de los bonos institucional y prolibro, de acuerdo al convenio suscrito por autoridades del Gobierno, las confederaciones del Magisterio Fiscal Nacional y la Central Obrera Boliviana en abril de 1992;

Que se incrementó el monto del bono institucional de Bs582 a Bs646 para la gestión 1997, mediante decreto supremo 24639 de 2 de junio de 1997;

Que se acordó incrementar el mencionado bono, ante los constantes pedidos de reajuste del Magisterio Fiscal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- A partir de la gestión 2,000 se incrementa el monto del Bono Institucional para el sector activo del Magisterio Fiscal Nacional, de Bs646 a Bs695. Adicionalmente, se reconoce Bs28 por la gestión de 1,999. Los señores Ministros de Estado en los despachos de Educación Cultura y Deportes y de Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de junio del año dosmil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Walter Guiteras Denis, Guillermo Fortún Suárez, Oscar Vargas Lorenzetti, Ronald Mac Lean Abaroa, Juan Antonio Chahin Lupo, José Luis Lupo Flores, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Luis Vásquez Villamor, Oswaldo Antezana Vaca Diez, José Luis Carvajal Palma, Carlos Saavedra Bruno, Rubén Poma Rojas, Manfredo Kempff Suárez.